Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/12 de fecha 17 de julio de 2012

RESOLUCIÓN N° 056-013/12

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 37/12 "ADQUISICIÓN DE LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDO PARA LA ASEGURADA DEL IPS, DEBORAH SOERENSEN".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 1738/12, de fecha 12 de julio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/12 "Adquisición de Lapatinib 250 mg. comprimido para la asegurada del IPS, Deborah Soerensen"; y

CONSIDERANDO: Que, por Cédula de Notificación, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primer Turno de la Capital, Secretaría N° 02, ha dictado la S.D. N° 33, de fecha 12 de agosto de 2010, que en su parte resolutiva textualmente expresa: "Hacer lugar a la presente acción de amparo constitucional promueve Deborah Soerensen en contra del Instituto de Previsión Social (IPS) y en consecuencia disponer que la Institución accionada provea a la amparista el medicamento TYKERB LAPATINIB 250 mg.;

Que, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, mediante Nota Interna N° 0000-2012-030119, de fecha 19 de abril de 2012, elevó el pedido para la "Adquisición de Lapatinib 250 mg. comprimido para la asegurada del IPS, Deborah Soerensen", provisionado por la Gerencia de Salud en fecha 19 de abril de 2012;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 0564/12, de fecha 16 de mayo de 2012, informó que se encuentra incluido en el PAC 2012, con el ID N° 241388, Licitación por Concurso de Ofertas "Adquisición de Lapatinib 250 mg. comprimido para la asegurada del IPS, Deborah Soerensen";

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 004158/12, de fecha 23 de mayo de 2012, informa que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General" que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1307/12, de fecha 23 de mayo de 2012. El presente llamado es plurianual el cual afecta a los ejercicios 2012 y 2013;

Que, el Departamento de Licitaciones por Notas, de fecha 21 de junio de 2012, procedió a invitar para participar del llamado de referencia a las siguientes empresas: LIBRA PARAGUAY S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., INDEX S.A.C.I.,

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/12 de fecha 17 de julio de 201[illegible]

RESOLUCIÓN N° 056-013/12

Que, la fecha establecida para la presentación y acto de apertura de so[illegible] ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/12 "Adquisición de Lapatinib [illegible] [illegible]g. comprimido para la asegurada del IPS, Deborah Soerensen", fue el 12 de julio de 2[illegible] sin embargo, el acto no se llevó a cabo ante la ausencia de oferentes, conforme el Acta [illegible] 12, de fecha 12 de julio de 2012;

Que, el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, establece: "…un[illegible] licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocan[illegible] los siguiente casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna….";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADM[illegible]TRACIÓN DEL
INSTITUTO DE [illegible]EVISIÓN SOCIAL

R[illegible]ELVE:

1°) Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/12 "Adquisición de Lapatin[illegible]50 [illegible]ng. comprimido para la asegurada del IPS, Deborah Soerensen", por las razones mencionadas en el considerando de la presente Resolución.-

2°) Autorizar a la Direc[illegible] Gestión de Bienes y Servicios, a realizar los procedimientos correspondientes para el inicio de un Segundo llamado.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/v

FDO: ABO[illegible]NANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. J[illegible]DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR [illegible]BERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIE[illegible]OS DEL CONSEJO.
LI[illegible]ESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.